

El Sr. D. Rufino Meltrandi. Se
confirma con el dictamen del
Sr. de Espadero

El Sr. D. Victoriano Lopez Llano
Regidor que se reservó. Dijo. Es
del propio dictamen que el Sr. D.
Jornal de Espadero
y echo el correspondiente escun-
tines Realto por mayor ormu-
nicio en voto y así lo acuer-
da esta Ciudad: que el Sr. Juan Co-
ntar acuerda a la R. Justicia
a quien toca oñix su Instancia

Depacho de
Padre de P.
bros de la R.
Carcel

en este Ayuntamiento en el
qual siendo el Sr. Governador
Militar y Político de esta Plaza
como R. Justicia a ella, vio
Depacho del R. y Supremo Con-
sejo de Castilla con fecha en Ma-
drid a diez y ocho de Marzo el
trino firmado de los señores
de el y R. Fracundad por D. Jose
de Ayala Esno de Carrara y
por el qual el citado Superior
Tribunal se ha acordado aprobar
el nombram^{to} que de Padre de
Sobres a la R. Carcel de esta
Ciudad hizo la misma en fa-
vor de D. Juan Colascia Caso
Presvitero Beneficiado de su uni-
ca Plena Parroquial: Entendi-
do por esta Ciudad, acuerda: queda

[Decorative flourish]

